DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO FOMENTO DE LAS INICIATIVAS Y PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 - 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO - CALDAS
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000002878
CÓDIGO UNSPSC	80111601 - Asistente de Oficina o administrativa temporal
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24/06/2026
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ
Modalidad de contratación	**DIRECTA**
Tipo de contrato	Prestación de servicios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales *7* y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Marmato, Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por la mejor calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe de gestionar la prestación de los servicios públicos y brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Adicionalmente, según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Ahora bien, en relación a la puntual necesidad de contratación a exponerse, debe indicarse que, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debe entenderse como contratos

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de prestación de servicios *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)"*

En los anteriores términos, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá, entre otras causales, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En ese orden tenemos que son fines esenciales del Estado conforme al artículo 2 de la Constitución Política servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así la educación es uno de las formas que de manera más efectiva permite la consecución de los fines del estado, específicamente en lo que respecta a la promoción de la prosperidad general, a través del suministro de conocimientos en diversas áreas. Conforme a ello, el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Por tanto, la educación ostenta una doble connotación como instrumento para la consecución de los fines del estado pero también como derecho fundamental de los niños. Niñas y adolescentes, con miras a propiciar su desarrollo integral y su articulación con la comunidad en su vida productiva.

Así la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Conforme a ello, las Secretarias de Educación de los territorios deben prestar asistencia técnica y administrativa a los establecimientos educativos estatales para el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos y de sus recursos de manera que se garantice la eficacia y transparencia en los mismos.

Así mismo, en cada uno de los municipios deberá conformarse una junta municipal de educación cuyas funciones son verificar que las políticas, objetivos, planes y programas educativos nacionales y departamentales se cumplan cabalmente en los municipios, fomentar, evaluar y controlar el servicio educativo en su municipio, coordinar y asesorar a las instituciones educativas para la elaboración y desarrollo del currículo; entre otras. Dichas instancias están compuestas por el alcalde municipal y el secretario de educación del municipio o quien haga sus veces y otros actores del sector educativo del nivel territorial, por lo cual la administración tiene incidencia directa en la ejecución de sus funciones.

En igual sentido, de las competencias de los municipios no certificados en educación, consagradas en el artículo 8 de la Ley 715 del 2001, se encuentran en administrar y

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación, suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Igualmente, La Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, la cual expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas para la población entre 14 y 28 años.

Los Consejos Municipales de Juventudes y las plataformas de juventudes actúan como mecanismos de valida interlocución y concertación ante la Administración Municipal, propone políticas, planes y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

Conforme a ello el artículo 19 de la norma en cita establece que es competencia del municipio garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

De este modo la norma en cita establece en su artículo 41 que:

"*Art 41. En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes."*

Es así que el municipio de Marmato aún sin estar certificado en educación, cumple con ciertas funciones en la materia a través de la Secretaría de Desarrollo Social la cual se encarga de la coordinación de los procesos educativos y etnoeducativos del territorio, por consiguiente, y considerando que la planta de personal de la dependencia no es suficiente para garantizar una correcta prestación de los servicios a la educación y a la juventud en el desarrollo de los programas sociales de la población vulnerable que son los jóvenes que están en procesos educativos y adolescentes que se encuentran en el territorio se requiere un enlace para la coordinación de los proyectos, consejos y procesos que requiere la secretaria de Desarrollo Social en materia de educación.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "Un Gobierno para Todos" aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: GOBIERNO SOCIALMENTE JUSTO
Sector: Inclusión social y Reconciliación
Programa: 4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

PROYECTO: Radicado con código BPIM 202500000002878, denominado **"Apoyo fomento de las iniciativas y procesos de desarrollo comunitario, participación ciudadana y control social durante la vigencia 2025 - 2026 en el municipio de marmato - caldas."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	Asistente de Oficina o administrativa temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando estas sean exigidas.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos Municipales que regulen la materia.
4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, el contratista deberá entregar, mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
14. El contratista deberá contribuir, de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la subdirección a la que apoye.
15. Desarrollar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el sistema Integrado de Gestión de Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de la herramienta informática SIG, así como participar en las reuniones de Calidad, cuando se le requiera.
16. El contratista, mediante la suscripción del contrato, acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
17. El contratista se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal, asimismo, el contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el contratista tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
18. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
21. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades correspondientes como enlace municipal de juventudes.
2. Asistir como enlace del concejo municipal de juventudes a las reuniones y asistencias técnicas en el municipio.
3. Apoyo a la plataforma municipal de juventudes.
4. Realizar actividades de enlace entre las instituciones educativas del Municipio de Marmato y la secretaria de Desarrollo Social.
5. Apoyar y participar en el desarrollo de la Junta Municipal de Educación – JUME
6. Apoyar y Participar en el desarrollo del Comité de Convivencia Escolar.
7. Apoyar el diligenciamiento, articulación, coordinación del SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS- SIMAT
8. Realizar acompañamiento en actividades logísticas, campañas y programas que desarrolla la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en el área de educación.
9. Responder por el buen uso de los sistemas de información que tenga a su cargo,

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

la privacidad de la información y su respectiva identificación de usuario.
10. Apoyar el proceso de transferencia documental en los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Transferencias Primarias que apruebe la entidad.
11. Realizar seguimiento de los procesos operativos y administrativos del AULA STEM en el municipio de Marmato.
12. Realizar seguimiento de los procesos operativos y administrativos del programa “casa universitaria” en la ciudad de Manizales.
13. Apoyar en el direccionamiento del subcomité de atención y asistencia.
14. Apoyar en el direccionamiento de la mesa de desarrollo social.
15. Realizar el seguimiento y ejecución del plan de atención al ciudadano establecido dentro del plan anticorrupción y atención al ciudadano del municipio de Marmato.
16. Las demás actividades asignadas por el secretario de despacho en apoyo a diversas actividades vinculadas, inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Sera obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Personal capacitado para trabajar en el área administrativa con actitudes de emprendimiento y liderazgo, respeto por los semejantes y por las labores a desempeñar, con valores propios de las competencias profesionales.

FORMACIÓN: bachiller, técnico o tecnologo.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia general mínima de 6 meses, adquirida mediante el desarrollo de actividades laborales, contractuales o de apoyo a la gestión en entidades públicas o privadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre del 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del centro urbano histórico del municipio.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: contratación directa – prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo referido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)."* (Énfasis fuera del texto original).

Por último, es de advertir que, en la planta de personal del municipio de Marmato, Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

9.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*", prevé que al tratarse

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se permite que con una sola oferta se contrate, no requiriéndose obtener varias ofertas para ello.

9.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El municipio de Marmato, Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes o conocimientos requeridos.

9.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de Marmato, Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la institución para la vigencia 2025. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes procesos de contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

9.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El municipio de Marmato, Caldas como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas que, a través de su conocimiento, presten un apoyo institucional, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración, dado que la planta de personal con la que cuenta la administración municipal se queda corta para atender la totalidad de requerimientos propios de sus funciones.

9.1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos apartes de cada estudio y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otras entidades públicas durante las vigencias 2021 – 2026, establecidos para estimar el costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

9.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

VIGENCIA	ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2021	Alcaldía de Marmato	CD-054-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE REALICEN AL INTERIOR DE LA SECRETARIA	$9.500.000,00	149 DÍAS
2022	Alcaldía de Marmato	CD-125-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, FOMENTO DE LAS INICIATIVAS Y PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y SECTOR EDUCATIVO, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	$9.200.000,00	122 DÍAS
2023	Alcaldía de Marmato	CD-105-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, FOMENTO DE LAS INICIATIVAS Y PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y SECTOR EDUCATIVO, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	$14.490.000,00	182 DÍAS
2024	Alcaldía de Marmato	CD-101-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL FOMENTO DE LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, EDUCATIVO, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS	$14.490.000,00	181 DÍAS
2025	Alcaldía de Marmato	CD-051-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y EL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA EN	$10.640.000,00	160 DÍAS

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

			LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO Y AQUELLAS RELACIONADAS CON LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y ATENCION A LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.		
2025	Alcaldía de Marmato	CD-113-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO Y AQUELLAS RELACIONADAS CON LA PROMISION DE LOS DERECHOS Y ATENCION A LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	$11.982.000,00	179 Días
2026	Alcaldía de Marmato	CD-051-2026	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO Y AQUELLAS RELACIONADAS CON LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y ATENCION A LAS JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	$12.195.013,00	158 Días

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de la persona a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($13.719.390).**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **TRECE MILLONES SETESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($13.719.390),** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 441 del 23 de junio del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales que debe suscribir el municipio de Marmato, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar el servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por entidades públicas con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades públicas.
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las especificaciones de la Administración Municipal.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

10.3. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.010.01 Desarrollo Comunitario. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 441 del 23 de junio del 2026**.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración de que el presente proceso tiene como fin la contratación de prestación de servicios profesionales, modalidad que se contrata directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área descrita, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y, en consecuencia, no hay lugar a establecer factores de selección.

Por ende, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando que cumpla con lo requerido por la entidad. Esto permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contrataci	Operacion	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la	1	4	5	Riesgo	Supervisor del proceso

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

						contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio					
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor - personal selecciona do
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados /	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista - supervisor

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

						cantidad de usuarios beneficiados.					del proceso
8	Especifico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista - supervisor del proceso

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)."*

Las garantías no serán obligatorias en la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago, la cual está supedita a la aprobación del informe de actividades por parte de supervisor, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente por el supervisor designado.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 441 del 23 de junio del 2026.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrollosocial@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 526 4276 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co